

Aviso: ampliación del plazo para la actualización del listado de peritos (inclusión/ permanencia)

Estimados/as colegiados/as:

En relación con la convocatoria para la actualización del listado de colegiados/as dispuestos a la realización de peritajes psicológicos en Juzgados (Tribunal Superior de Justicia de Canarias), y en el Colegio Notarial de las Islas Canarias (por solicitud de dicha Corporación Profesional de fecha 13/12/19), que comenzará su funcionamiento en enero de 2020, y trascurrido el plazo ordinario de solicitudes de inclusión/ permanencia en este listado, se ha detectado que colegiados/as que figuraban en el listado para 2019 no han presentado su solicitud de permanencia para 2020, por lo que **se informa que el plazo de solicitudes de inclusión y permanencia queda ampliado hasta el miércoles 22 de enero de 2020.**

NOTA: la continuidad en el listado no se renueva de forma tácita, sino que los/as colegiados/as interesados en continuar en el mismo han de presentar obligatoriamente su solicitud de permanencia.

La liberalización de los servicios profesionales en España ha experimentado un impulso significativo con la aprobación de la Directiva de Servicios y su transposición al ordenamiento jurídico nacional mediante la Ley Ómnibus. Estas reformas han establecido un nuevo marco de regulación de los servicios profesionales, coherente con la libertad de empresa y el libre mercado por los que se salvaguarda la defensa de la competencia.

El COP Las Palmas, ajustándose a esta regulación normativa y siguiendo el criterio de la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia, abre nuevamente el plazo de presentación de solicitudes de inclusión/ permanencia en el listado de profesionales para la realización de Peritajes Psicológicos en Juzgados, y en el Colegio Notarial de las Islas Canarias, en el que el único requisito que se exige es ESTAR COLEGIADO/A EN EL COP LAS PALMAS Y AL CORRIENTE DE LAS CUOTAS COLEGIALES.

No obstante, es necesario recordar que la ACTUACIÓN COMO PERITO requiere de una formación continua, experiencia profesional y conocimiento exhaustivo de la materia sobre la que se perita, por lo que es función del Colegio

RECOMENDAR:

• **Tener una formación específica en el área de la psicología forense, entendiendo que quien desee pertenecer a dicho listado lo hace desde la responsabilidad a la que nuestro Código Deontológico nos obliga en los siguientes artículos:**

- *Artículo 6: La profesión de Psicólogo/a se rige por principios comunes a toda deontología profesional: respeto a la persona, protección de los derechos humanos, sentido de responsabilidad, honestidad, sinceridad para con los clientes, prudencia en la aplicación de instrumentos y técnicas, competencia profesional, solidez de la fundamentación objetiva y científica de sus intervenciones profesionales.*
- *Artículo 17: La autoridad profesional del Psicólogo/a se fundamenta en su capacitación y cualificación para las tareas que desempeña. El/la Psicólogo/a ha de estar profesionalmente preparado y especializado en la utilización de métodos, instrumentos, técnicas y procedimientos que adopte en su trabajo. Forma parte de su trabajo el esfuerzo continuado de actualización de su competencia profesional. Debe reconocer los límites de su competencia y las limitaciones de sus técnicas.*

• **Tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la denuncia por una mala praxis profesional.**

Finalmente, les informamos que el/la colegiado/a que asuma la realización de un peritaje debe tener en cuenta que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley, la responsabilidad de la actuación del perito es de éste y no del Colegio Profesional.

Para solicitar la inclusión/ permanencia en el Turno del COPLP de Peritajes Psicológicos en Juzgados, y en el Colegio Notarial de las Islas Canarias, los/as colegiados/as interesados **han de remitir por correo electrónico a la dirección administracion@coplaspalmas.org la ficha de solicitud correspondiente** (inclusión o permanencia, según corresponda), debidamente cumplimentada y firmada.



A cada solicitud recibida se dará registro de Entrada en esta Corporación Profesional. El listado final seguirá el orden de llegada de las solicitudes, independientemente de si se trata de solicitud de inclusión o de permanencia.

El plazo de recepción de solicitudes comprenderá del 12 de diciembre de 2019 al 22 de enero de 2020 (plazo ampliado)



La Junta de Gobierno